

Memorial de solicitud de levantamiento de embargo

sa Ramirez <luifer2308@hotmail.com>

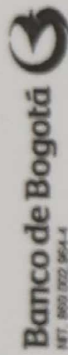
22/07/2020 17:20

Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagu  <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

archivos adjuntos (1 MB)

exos 2020-07-22.pdf; Memorial 2020-07-22.pdf;

[illegible]



NIT. 869 002 964-4

PAZ Y SALVO

El BANCO DE BOGOTÁ, manifiesta por medio de este documento que RAMIREZ JIMENEZ OSCAR IVAN, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 14138028, ha realizado el pago de la(s) obligación(es) que se relaciona(n) a continuación:

1. Obligación/Credito número *****9678

Se advierte que si alguno de los créditos citados, estaba amparado por el Fondo Nacional de Garantías u otra persona similar, el presente paz y salvo no se extiende a las sumas de dinero que haya pagado el garante a favor del Banco de Bogotá por cuenta de los deudores.

En este mismo sentido, se aclara que el presente paz y salvo se refiere únicamente a la (s) obligación (es) anteriormente mencionada (s).

La actualización ante las Centrales de Riesgo se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1286 de 2008, los reglamentos de éstas y a los términos indicados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se dará aplicación al artículo 880 del Código de Comercio en caso de error en la liquidación de los créditos y/o operaciones, de lo cual se dará aviso al (los) deudor(es) por cualquier medio idóneo para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1630, 1686 y siguientes del Código Civil; se entiende que si las obligaciones arriba indicadas fueron pagadas total o parcialmente por el codeudor, avalista, fiador o asegurador; usted debe tomar nota y tener en cuenta dicha circunstancia en relación con el presente paz y salvo.

Se expide a solicitud del interesado a los 07 días del mes de Junio de 2018.

FIRMA AUTORIZADA
Banco de Bogotá

DEMIQR2

Razon Social....:	OSCAR IVAN RAMIREZ JIMENEZ	Nro Documento:	000000014138026
Tipo Identific...:	1	Fecha Embargo:	6/21/17
Cod. Embargo....:	507348	Valor Embargo:	95,000,000.00
Cod. Tipo de Ley:	02	Embargo Relac:	0
Prioridad Embargo:	10	Of. Contable..:	918
Deb/Pago Congel.::	1	Hist/Masivo...:	M
Estado Embargo...:	A	Nro de Oficio:	1861
Cod. de Proceso...:	81097152	Radicado 2....:	73001402200120160019300
Nro de Radicado...:	20160019300		
Nom. Ente Legal...:	JUZ 1 CIV MUN IBAGUE		
Nom. Funcionario:	JOSE ORLANDO TELLEZ SOLANO		
Id. Demandante...:	8600029644		
Nom. Demandante...:	BANCO DE BOGOTA SA		
Origen Recursos...:		Porc. Embargo:	%
Cuenta de Pago...:	730012041001	Campo Usuar.3:	40.00
Campo Usuario 1...:		Campo Usuar.4:	.00
Campo Usuario 2...:		.00 Bloq. Manual..:	.00
Tot. Bloq. Sist...:		.00 Deb. Manual...:	
Tot. Deb. Sist...:			

End Sub

Señor JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

REF: MEMORIAL DE SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE
EMBARGO.

Radicado: 73001402200120160019300.

OSCAR IVAN RAMÍREZ JIMÉNEZ, en calidad de demandado dentro del proceso Ejecutivo de menor cuantía de la referencia, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 14.138.026 de Ibagué, por medio del presente memorial solicito, respetuosamente ante su despacho el levantamiento de la medida cautelar de embargo de la cuenta número 730012041001 de BANCOLOMBIA.

Conforme al documento anexo a este memorial, demuestro el pago realizado de la deuda y la expedición del certificado de paz y salvo por el BANCO DE BOGOTÁ.

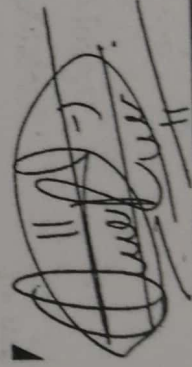
NOTIFICACIONES

- Celular: 3102438955
- Correo Electrónico: sheila8402@hotmail.com

ANEXOS

- Fotocopia de mi cédula de ciudadanía.
- Certificado de paz y salvo expedido por el BANCO DE BOGOTÁ
- Documento entregado por BANCOLOMBIA

Cordialmente,



OSCAR IVAN RAMÍREZ JIMÉNEZ

C.C: 14.138.026 DE IBAGUÉ

34

REPUBLICA DE COLOMBIA



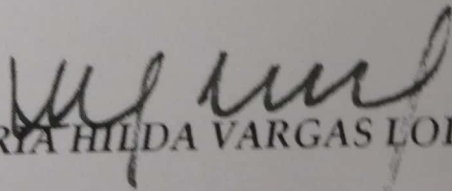
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué (Tolima), Veintisiete (27) de Julio de dos mil Veinte (2020).

Clase de proceso	: Ejecutivo Prendario
Demandante	: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	: JESUS EDUARDO TRIANA VILLARREAL
Radicación	: 2016-00139

Incorporase y póngase en conocimiento de la parte ejecutante lo manifestado en escrito visto a folio 70 a 73, que hace el ejecutado JESUS EDUARDO TRIANA VILLARREAL, en la cual solicita levantamiento de medida cautelar.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ